



EL CHALTÉN, 16 DE JUNIO DE 2017

**VISTO:**

Los derechos consagrados en el artículo 14 de la Constitución Nacional;

La Ley Nacional de Educación N° 26.206;

La ley Provincial N° 3305;

La Resolución N° 071/2016 sancionada por la Legislatura de Provincia de Santa Cruz el día 26 de agosto;

La Resolución 020/16 del HCDH sancionada el 19 de mayo del 2016;

Las notas de reclamo emitidas por los directivos y los docentes, y la comunidad educativa de El Chaltén (Anexo 1);

La intimación presentada ante la gobernadora Alicia Kirchner, el presidente del Consejo Provincial de Educación, Prof. Borselli y el intendente de El Chaltén, Raúl Andrade a través del Defensor Oficial Adjunto de la Defensoría Oficial de El Calafate a cargo de la Dra. Ethel Gassman, Dr. Álvaro Aguado para que cumplan con la ley;

El acta del día firmada el día 15 de febrero de 2017 por los miembros de la comunidad educativa y el Secretario de Obras Públicas Leandro del Carril;

El acta compromiso suscripta el 20 de febrero de 2017 durante la Asamblea de padres y docentes "Secundario Ya" por La Directora Provincial de Nivel Secundario, Prof. Guerrini; la directora de Infraestructura Escolar, Arq. Barrionuevo y el Director de Tierras de El Chaltén, Ing. Juan Re; y

**CONSIDERANDO:**

Que dadas las circunstancias actuales se está vulnerando un derecho consagrado en la Constitución Nacional según dicta el Art. 14;

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) sancionada a fines del año 2006 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado (Ley 26.206, Art.2);

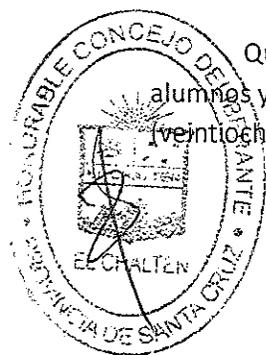
Que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación (Ley 26.206, art. 3°);

Que la Ley Provincial N° 3.305 en su Capítulo VI, Art 214, establece claramente que "Es función del Consejo Provincial de Educación, a través del organismo correspondiente, garantizar un hábitat adecuado en los espacios destinados a la enseñanza";

Que desde el año 2008 las autoridades del establecimiento educativo han reclamado por diferentes vías administrativas en innumerables oportunidades por la grave situación edilicia que atraviesa la escuela secundaria Colegio Provincial Secundario N°28 Nancy Arco y que hasta el momento no se cuenta con una solución definitiva;

Que desde el año 2008 se han anunciado públicamente reiteradas promesas de obras que hasta el día de la fecha nunca se concretaron;

Que en la actualidad la comunidad educativa del nivel secundario, está compuesta por 107 (ciento siete) alumnos y 31 (treinta y un) docentes, previendo un incremento en la matrícula para el año 2018 de 28 (veintiocho) nuevos alumnos;





Que el día 20 de febrero del 2017, luego de varios reclamos formales que se hicieron públicos en distintos medios de comunicación, los padres ocuparon pacíficamente la escuela reiterando la situación por la que atraviesa nuestra institución y solicitaron que se hicieran presentes las autoridades responsables. Se presentaron autoridades del Consejo Provincial de Educación: la Directora de Nivel Secundario, Prof. Guerrini, la Directora de infraestructura escolar, Arq. Barrionuevo, quienes firmaron un acta compromiso en la que aceptaron cumplir con los requerimientos mínimos que exige la comunidad educativa para poder dar inicio al ciclo lectivo 2017;

Que al ser el único establecimiento educativo de nivel medio de la ciudad y al no estar garantizado las condiciones mínimas de hábitat para acceder a una enseñanza de calidad, algunas familias envían a sus hijos a estudiar a otras ciudades con el consiguiente desmembramiento familiar y el desarraigo que esta difícil decisión genera;

Que la ampliación de las 2 (dos) aulas que se está ejecutando en el actual establecimiento NO serían suficientes y nuevamente en el ciclo lectivo 2018 no contaríamos con los espacios mínimos y hábitat necesario que garanticen el acceso a la educación de todos los niños y niñas de El Chaltén;

Que es necesario contar con un nuevo establecimiento educativo para el Colegio Provincial Secundario N°28 Nancy Arco que garantice el acceso a la educación pública como lo establece la Constitución Nacional en su Art. N°14;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** REQUERIR al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y al Consejo Provincial de Educación se arbitren todas las medidas técnico-administrativas-financieras necesarias, a los efectos de dar inicio a la obra en el menor tiempo posible y con el objetivo final de contar para el ciclo lectivo 2018 con el nuevo colegio secundario de El Chaltén.

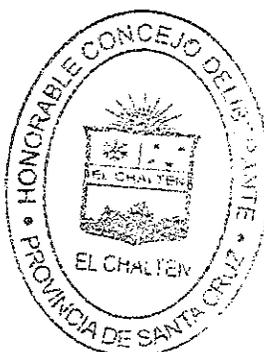
**Artículo 2:** REQUERIR al Ministerio de Educación de la Nación y al Consejo Provincial de Educación un cronograma tentativo de fechas posibles para cumplir con todo el proceso licitatorio, financiero y constructivo para el nuevo secundario de El Chaltén.

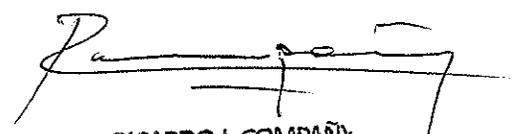
**Artículo 3:** REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de El Chaltén.

**Artículo 4:** COMUNÍQUESE al Ministerio de Educación de la Nación, al Consejo Provincial de Educación, al Colegio Secundario N°28, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, y aprobada por mayoría simple en Sesión Ordinaria N° 8 el día 15 de junio de 2017.-

  
Daniel E. Litau  
Secretario Legislativo  
EL CHALTÉN



  
RICARDO J. COMPAÑY  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de El Chaltén